

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura :	AS-SM-129-2024-ESSALUD-RPR-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INVERSION DE REPOSICION DE LA IOARR, ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO, MAQUINA DE ANESTESIA, CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION Y CAMPIMETRO COMPUTARIZADO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL I CARLOS ALCANTARA BUTTERFIELD EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código :	20111876097	Fecha de envío :	13/12/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.	Hora de envío :	15:18:56

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

A03

consulta:

En el mercado mundial de ultrasonido se puede observar que las gamas altas cuentan con un mayor número de canales de procesamiento y las gamas bajas cuentan con un menor número de canales. Esto se observa dentro del portafolio de todas y cada una de las marcas disponibles del mundo.

Un mayor número de canales de procesamiento refiere una mayor potencia del equipo para generar imágenes de mayor valor diagnóstico. impactando directamente en la calidad del estudio.

Una mayor potencia del equipo, se traduce en obtención de datos más seguros para el paciente y a la vez permite que el especialista termine el estudio en menor tiempo. En consecuencia, en virtud del Principio de Vigencia Tecnológica, solicitamos considerar la siguiente precisión a la especificación técnica:

A03: NÚMERO DE CANALES DE PROCESAMIENTO (CHANNELS PROCESSING) MAYOR O IGUAL A 5 000 000 (5 MILLONES).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 26

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado. en la evaluación realizada a la consulta formulada por el postor en relación al literal A03 de la ficha técnica del equipo, Se precisa que la referida ficha ha sido homologada y aprobada por el IETSI y trata de requerimientos técnicos mínimos que satisfacen las necesidades de las áreas usuarias de los Centros Asistenciales de EsSalud, por ello es obligatorio el cumplimiento de la ficha técnica (IETSI) en su totalidad.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-129-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INVERSION DE REPOSICION DE LA IOARR, ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO, MAQUINA DE ANESTESIA, CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION Y CAMPIMETRO COMPUTARIZADO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL I CARLOS ALCANTARA BUTTERFIELD EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código : 20111876097

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.

Fecha de envío : 13/12/2024

Hora de envío : 15:18:56

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados

consulta:

Presentamos consulta para que se aclare si la Entidad cuenta con la certificación y/o previsión presupuestal para el año 2025. En tal escenario, solicitamos que se brinde, los datos de identificación del presupuesto como el número de PAC, SIAF y/o datos similares, para efectos de que los proveedores podamos tener claridad en este sentido. Finalmente, solicitamos que se revele la fecha o periodo aproximado de pago tomando en cuenta el calendario vigente del proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: I

Literal: 1.9

Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Artículo 19. Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección

Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Conforme al Artículo 41° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la certificación de crédito presupuestario (...) constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo(...), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Este procedimiento de selección cuenta con lo siguiente:

Certificación presupuestal para la prestación principal y previsión presupuestal para las prestaciones accesorias

El pago se realizara en concordancia con la ley y reglamento de las contrataciones del estado

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-129-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INVERSION DE REPOSICION DE LA IOARR, ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO, MAQUINA DE ANESTESIA, CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION Y CAMPIMETRO COMPUTARIZADO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL I CARLOS ALCANTARA BUTTERFIELD EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código : 20111876097

Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.

Hora de envío : 15:18:56

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN  
LLAVE EN MANO

consulta:

Presentamos consulta para que se aclare: (1) las actividades específicas que implican la ENTREGA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO; (2) Si la Entidad cuenta con las condiciones de ambientes para poder cumplir con la prestación a nuestro cargo o si requiere acondicionamiento alguno; y finalmente, (3) solicitamos programar una visita a los ambientes de la Entidad para verificar el cumplimiento de las condiciones necesarias para la prestación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: I

Literal: 1.6

Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la modalidad de contratación es LLAVE EN MANO. La entidad cuenta con ambientes adecuadas para el cumplimiento de la prestación.

Asi mismo, el postor podrá solicitar una visita a los ambientes de la entidad donde se efectuara la prestación, previa autorización con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales (OIHySG).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-129-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INVERSION DE REPOSICION DE LA IOARR, ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO, MAQUINA DE ANESTESIA, CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION Y CAMPIMETRO COMPUTARIZADO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL I CARLOS ALCANTARA BUTTERFIELD EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código : 20111876097

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.

Fecha de envío : 13/12/2024

Hora de envío : 15:18:56

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

1.9 PLAZO DE ENTREGA (...) El plazo máximo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento biomédico, sus componentes, periféricos y accesorios, no deberá exceder de lo indicado en el Anexo III. Se entiende que el plazo de ejecución de la prestación se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato. (...)"

consulta:

Presentamos consulta para que se aclare que el plazo de entrega deberá computarse desde la notificación al contratista de la ORDEN DE COMPRA, lo cual brindará mayor certeza sobre el cumplimiento de actuaciones previas necesarias para la ejecución del pago, en el marco del Principio de Transparencia (Art. 2 de la Ley). En tal sentido, solicitamos que las Bases queden redactadas de la siguiente manera: "El plazo máximo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento biomédico, sus componentes, periféricos y accesorios, no deberá exceder de lo indicado en el Anexo III. Se entiende que el plazo de ejecución de la prestación se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la fecha DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. (...)"

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: I

Literal: 1.9

Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se aclara y se hace la siguiente precisión; el plazo de ejecución de la prestación es de 30 días calendarios y se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la fecha de firma del contrato, como se detalla en el numeral 5.11

(Lugar y Plazo de Ejecucion de la Prestacion.) de las Condiciones Generales de Adquisición Capitulo III.

Por lo cual no procede efectuar ninguna modificación al respecto.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-129-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INVERSION DE REPOSICION DE LA IOARR, ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO, MAQUINA DE ANESTESIA, CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION Y CAMPIMETRO COMPUTARIZADO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL I CARLOS ALCANTARA BUTTERFIELD EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código : 20111876097

Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.

Hora de envío : 15:18:56

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta (¿) e) Documento adicional que el proveedor debe presentar (...) REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO

consulta:

Presentamos consulta para que se aclare que, EL CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DEBE SER EMITIDO A NOMBRE DEL POSTOR; ello para garantizar el cumplimiento expreso de las normas sectoriales. Por ende, solicitamos que las Bases queden redactadas de la siguiente manera: "REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO A NOMBRE DEL POSTOR"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se aclara que el registro sanitario es un documento obligatorio para la admisión de la oferta, debe estar vigente a la fecha de presentación, de propuestas expedido por el ministerio de salud (DIGEMID), puede estar emitido a nombre del postor o de terceros. Como se detalla en el numeral 5.3.2 de los requisitos obligatorios para la admisión de propuestas.del capitulo III de las condiciones generales de adquisición.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-129-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INVERSION DE REPOSICION DE LA IOARR, ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO, MAQUINA DE ANESTESIA, CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION Y CAMPIMETRO COMPUTARIZADO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL I CARLOS ALCANTARA BUTTERFIELD EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código : 20111876097

Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.

Hora de envío : 15:18:56

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

2.2.1.1.Documentos para la admisión de la oferta. (...) f) Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4).(...) "

consulta:

Presentamos consulta para que se ACLARE si en el Anexo N° 4 se deberá desagregar el plazo general ofertado, para las actividades de ENTREGA, INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: II      Literal: 2.2.1.1      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, se ha realizado la revisión de las bases y respecto al plazo de entrega se informa que, en referencia al ANEXO N° 04: DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA, se solicita consignar el plazo ofertado de manera detallada, por lo que se debe presentar de la siguiente manera:

1. Plazo de entrega:                    XX días calendarios
2. Instalación:                        XX días calendarios
3. Puesta en Funcionamiento:    XX días calendarios
- PLAZO TOTAL:                    30 DÍAS CALENDARIO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-129-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INVERSION DE REPOSICION DE LA IOARR, ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO, MAQUINA DE ANESTESIA, CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION Y CAMPIMETRO COMPUTARIZADO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL I CARLOS ALCANTARA BUTTERFIELD EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código : 20111876097

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.

Fecha de envío : 13/12/2024

Hora de envío : 15:18:56

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

5.9. GARANTÍA

consulta:

Presentamos consulta para que se aclare que: (1) la garantía no procederá por desperfectos ocasionados por el mal uso del bien o uso de negligente o por hecho de terceros; (2) que los defectos o desperfectos se refieren específicamente a aquellos que imposibiliten el uso principal del bien previa opinión del fabricante y (3) que en caso se requiera el traslado del bien, la Entidad tiene un plazo perentorio de 1 día para autorizarlo, siendo que cualquier demora en esta aprobación, no será responsabilidad del contratista.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5.9      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se aclara y hace la siguiente precisión la garantía procede contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal en las condiciones imperantes en el Centro Asistencial de destino.

La entidad notificara inmediatamente al contratista apenas se reporte la avería del equipo, el plazo para la reparación es de 10 días calendario como se detalla en el numeral 5.9 del capítulo III de las condiciones generales de adquisición.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-129-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INVERSION DE REPOSICION DE LA IOARR, ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO, MAQUINA DE ANESTESIA, CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION Y CAMPIMETRO COMPUTARIZADO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL I CARLOS ALCANTARA BUTTERFIELD EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código : 20111876097

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.

Fecha de envío : 13/12/2024

Hora de envío : 15:18:56

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 150,000.00 (CIENTO Y CINCUENTA Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.(...)"

consulta:

Presentamos consulta para que se INCREMENTE el monto exigido a los postores para acreditar la experiencia del postor, como requisito de calificación, dentro del límite previsto en las Bases estándar aplicables a la presente contratación (no mayor a 3 veces el valor estimado). Dicho incremento permitirá que la Entidad cuente con postores que tengan las capacidades necesarias para ejecutar la prestación de manera eficiente y eficaz, conforme a la definición de experiencia establecida por el OSCE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: B

Página: 70

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado. Se aclara que el factor de Calificación de experiencia del Postor están definidos en las bases de adjudicación con la finalidad que se permita la mayor pluralidad y concurrencia de postores, por lo cual no corresponde efectuar ninguna modificación al respecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-129-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INVERSION DE REPOSICION DE LA IOARR, ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO, MAQUINA DE ANESTESIA, CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION Y CAMPIMETRO COMPUTARIZADO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL I CARLOS ALCANTARA BUTTERFIELD EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código : 20111876097

Nombre o Razón social : CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.

Fecha de envío : 13/12/2024

Hora de envío : 15:18:56

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

consulta:

SOLICITAMOS CONSIDERAR COMO BIENES SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA: ECOGRAFOS DOPPLER COLOR , ECOGRAFO 3D, ECOGRAFO 4D, ECOGRAFO GINECOLOGICO Y ECOCARDIOGRAFOS. LO MENCIONADO PERMITIRÁ GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B      **Página:** 70

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se aclara que, se ha realizado la revisión de las bases y respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se detalla lo siguiente:

""Se considera bienes similares a los siguientes EQUIPOS BIOMEDICOS EN GENERAL"".

Esto quiere decir que lo indicado por el postor ""bienes similares al objeto de la convocatoria: ecografos doppler color, ecografos 3D, ecografos 4D, ecografos ginecologicos y ecocardiografos"" son equipos biomedicos. por lo cual no corresponde efectuar ninguna modificación al respecto."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-129-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INVERSION DE REPOSICION DE LA IOARR, ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO, MAQUINA DE ANESTESIA, CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION Y CAMPIMETRO COMPUTARIZADO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL I CARLOS ALCANTARA BUTTERFIELD EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código : 20600756011

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C

Fecha de envío : 13/12/2024

Hora de envío : 17:08:01

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En el Anexo III Cuadro de Servicios Conexos, en el plazo de entrega figura:30 días calendario.

Debido a que nuestros equipos son de última tecnología y fabricados unos días después de la firma del contrato de adjudicación de los equipos, solicitamos amablemente a la entidad que modifique lo solicitado por:

Plazos de Entrega: 60 días calendario.

Esto con el fin de velar por el principio de vigencia tecnológica y pluralidad de postores que rige la ley de contrataciones del estado, ya que equipos de alto calibre tienen plazos de fabricación y por lo tanto se debe optimizar la forma de entrega, la instalación, capacitación y puesta en marcha de los equipos.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: III

Literal: -

Página: 67

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge lo solicitado. El plazo establecido obedece a la necesidad de contar con dicho equipo por parte de la entidad, por lo cual no corresponde efectuar ninguna modificación al plazo de entrega establecido en las bases de adjudicación.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-129-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INVERSION DE REPOSICION DE LA IOARR, ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO, MAQUINA DE ANESTESIA, CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION Y CAMPIMETRO COMPUTARIZADO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL I CARLOS ALCANTARA BUTTERFIELD EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código : 20509997340

Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC

Fecha de envío : 13/12/2024

Hora de envío : 17:33:32

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

ECOGRAFO DE USO GENERAL

FOCALES: MAYOR O IGUAL A OCHO (08)

actual las principales marcas de equipos médicos cuentan con múltiples características que le permite al usuario trabajar de manera óptima y rápida. Y esto depende muchas veces de la tecnología que brinda cada equipo de ultrasonido. La tecnología de enfoque dinámico de pixeles no cuenta con número de focus específicos como los equipos convencionales, por lo que permite obtener uniformidad absoluta al nivel del pixel en todo el campo visual, logrando una mejor visibilidad por zonas.

Entendiendo el espíritu del comité especial que busca la mayor participación de postores en este proceso y por lo anteriormente expuesto, solicitamos al comité especial considerar dentro de los requerimientos mínimos lo siguiente:

A10.SELECCIÓN DE PUNTOS FOCALES: MAYOR O IGUAL A OCHO (08) Y/O TECNOLOGIA EQUIVALENTE SEGÚN FABRICANTE

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: A10

Página: 74

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge lo solicitado. en la evaluación realizada a la consulta formulada por el postor en relación al literal A10 de la ficha técnica del equipo, Se precisa que la referida ficha ha sido homologada y aprobada por el IETSI y trata de requerimientos técnicos mínimos que satisfacen las necesidades de las áreas usuarias de los Centros Asistenciales de EsSalud, por ello es obligatorio el cumplimiento de la ficha técnica (IETSI) en su totalidad.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-129-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INVERSION DE REPOSICION DE LA IOARR, ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO, MAQUINA DE ANESTESIA, CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION Y CAMPIMETRO COMPUTARIZADO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL I CARLOS ALCANTARA BUTTERFIELD EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código : 20509997340

Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC

Hora de envío : 17:33:32

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

ECOGRAFO DE USO GENERAL  
AUTOMÁTICA DE IMAGEN.

A14.OPTIMIZACIÓN

En muchos casos clínicos comúnmente se observan lesiones pequeñas y complejas que a menudo son difíciles de identificar durante el escaneo, sin embargo existen herramientas que ayudaran a obtener una óptima visualización de dicha evaluación y esto dependerá de la tecnología del equipo de ultrasonido.

Contar con una herramienta que te permita reconocer éste tipo de lesiones en tiempo real, proporcionando mayor información de resolución y contraste de la región de interés, ayudara de manera significativa al especialista a obtener un mejor resultado de dicho examen, además de minimizar su flujo de trabajo.

Entendiendo el espíritu del comité especial que busca la mayor participación de postores en este proceso y por lo anteriormente expuesto, solicitamos al comité especial considerar dentro de los requerimientos mínimos lo siguiente:

A14. OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA DE IMAGEN CON  
HERRAMIENTA QUE PERMITA MEJORAR LA RESOLUCION DE CONTRASTE EN  
2D.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: III

Literal: A14

Página: 74

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge la observación del participante, se ha realizado la revisión de las observaciones formuladas por el postor respecto a la ficha técnica del equipo ECOGRAFO DE USO GENERAL la cual es homologada y aprobada por el IETSI y trata de requerimientos técnicos mínimos que satisfacen las necesidades de las áreas usuarias en los Centros Asistenciales de Essalud. Por ello, es obligatorio el cumplimiento en todos sus extremos.

En ese sentido y considerando que los especialistas de IETSI han determinado que la característica técnica A.14 OPTIMIZACION AUTOMATICA DE IMAGEN, es la mínima necesaria, el postor debe cumplir a cabalidad lo indicado en la ficha homologada de IETSI; sin embargo, el postor no esta limitado a proponer una mejora tecnologica, considerando que la herramienta que permita mejorar la resolución de contraste en 2D, se podría aceptar como una mejora tecnologica. En todo caso el postor debe sustentar y justificar mediante carta de fabricante, que la tecnología indicada por el postor es mayor que la solicitada en las Especificaciones Tecnicas de IETSI.."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-129-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INVERSION DE REPOSICION DE LA IOARR, ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO, MAQUINA DE ANESTESIA, CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION Y CAMPIMETRO COMPUTARIZADO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL I CARLOS ALCANTARA BUTTERFIELD EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código : 20509997340

Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC

Hora de envío : 17:33:32

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

En la especificacion tecnica C04 se solicita "Un (01) UPS "On line" de doble conversion AC/DC-DC/AC y transformador de aislamiento interno a la salida, voltaje de entrada 220 V +/- 10% o mayor, voltaje de salida: 220 V +/- 3% o menor, capacidad de potencia en salida 25% o mas, superior a la potencia de los equipos, autonomia de bateria: minimo 10 minutos a carga maxima". Sin embargo, los ecografos tienen un potencia de consumo baja comparado con otros equipos medicos, por tal motivo los UPSs que se comercializan para estos equipos son de tamaño pequeño y no cuentan con transformador de aislamiento interno a la salida, sino que el tranformador de aislamiento es otro periferico externo conectado en serie al UPS. Con la finalidad de evitar confusiones por parte de los postores, del comite de seleccion y del comite de recepcion, solicitamos realizar la siguiente precision , quedando de la siguiente manera:C04 Un UPS "On line" de doble conversion AC/DC-DC/AC y transformador de aislamiento interno o externo a la salida, voltaje de entrada 220 V +/- 10% o mayor, voltaje de salida: 220 V +/- 3% o menor, capacidad de potencia en salida 25% o mas, superior a la potencia de los equipos, autonomia de bateria: minimo 10 minutos a carga maxima

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** C04      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge lo solicitado. en la evaluación realizada a la consulta formulada por el postor en relación al literal C04 de la ficha técnica del equipo, Se precisa que la referida ficha ha sido homologada y aprobada por el IETSI y trata de requerimientos técnicos mínimos que satisfacen las necesidades de las áreas usuarias de los Centros Asistenciales de EsSalud, por ello es obligatorio el cumplimiento de la ficha técnica (IETSI) en su totalidad.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-129-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INVERSION DE REPOSICION DE LA IOARR, ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO, MAQUINA DE ANESTESIA, CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION Y CAMPIMETRO COMPUTARIZADO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL I CARLOS ALCANTARA BUTTERFIELD EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código : 20608966405

Fecha de envío : 13/12/2024

Nombre o Razón social : INTELLIGENCE TECHNOLOGY COMPANY S.A.C. -  
INTELLIGENCE TECH S.A.C.

Hora de envío : 17:36:36

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

Plazo de entrega 30 días calendarios,

Aquí debemos mencionar que en la actualidad los tiempos de fabricación, importación y traslado de los equipos biomédicos están alargados por diversas situaciones logísticas y por la alta demanda, sumado a ellos los trámites de desaduanaje que prolongan los tiempos de entrega de los equipos. por lo que solicitamos una ampliación o redistribución en el tiempo de entrega, lo cual permitirá cumplir con los plazos.

Para poder participar tendrían que ampliar el plazo a 60 días calendarios.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: -

Literal: -

Página: 67

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge lo solicitado. El plazo establecido obedece a la necesidad de contar con dicho equipo por parte de la entidad, por lo cual no corresponde efectuar ninguna modificación al plazo de entrega establecido en las bases de adjudicación.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-129-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INVERSION DE REPOSICION DE LA IOARR, ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO, MAQUINA DE ANESTESIA, CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION Y CAMPIMETRO COMPUTARIZADO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL I CARLOS ALCANTARA BUTTERFIELD EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código : 20263368992

Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC

Fecha de envío : 13/12/2024

Hora de envío : 17:36:49

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

En las bases administrativas del Capítulo II: Del procedimiento de selección que se indica:

e) Documento adicional:

\* HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO, el proveedor deberá presentar la Hoja de PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO, según el modelo indicado en el Anexo V, conteniendo el total de las especificaciones técnicas de la ficha técnica respectiva, indicando claramente el cumplimiento de cada una de ellas.

Además se requiere la acreditación del cumplimiento de algunas especificaciones técnicas para lo cual el proveedor deberá adjuntar documentación técnica emitida por (el) los fabricantes (s) como catálogos, folletería, brochures, datasheet, carta y/u otro documento del fabricante e indicar en la hoja de presentación de producto el número de folio de la documentación técnica donde se encuentra el sustento del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos del equipo principal, componentes y/o accesorios que se indican a continuación.

Observamos a este punto e indicamos se considere como mínima tres (03) características que se precise a ser demostrada tan solo en una (01) carta del fabricante del equipo ofertado junto al catálogo a considerarse; y que además en la carta deba figurar el sello y la firma del propio fabricante; más NO señalar la sucursal de la ciudad, por lo que debe ser de fábrica de origen, y que la información sea verdadera y verificable bajo responsabilidad del postor.

Por lo antes señalado, requerimos se modifique a lo señalado en líneas anterior, porque, al no considerarlo se estaría vulnerando a lo establecido en el artículo 2° del literal f) de la Ley 30225, los cuales detallan lo siguiente:

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Por lo manifestado solicitamos al comité de selección acoger la OBSERVACION formulada, que se amplie y/o modifique, la cual se detalle de esta manera:

Además se requiere la acreditación del cumplimiento de algunas especificaciones técnicas para lo cual el proveedor deberá adjuntar documentación técnica emitida por (el) los fabricantes (s) como catálogos, folletería, brochures, datasheet, carta y/u otro documento del fabricante e indicar en la hoja de presentación de producto el número de folio de la documentación técnica donde se encuentra el sustento del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos del equipo principal, componentes y/o accesorios que se indican a continuación. OBLIGATORIO; asimismo se señale mínimo tres (03) características que se precise a ser demostrada tan solo en una (01) carta del fabricante del equipo ofertado junto al catálogo y/o manual y/o datasheet a considerarse; y que además en la carta deba figurar el sello y la firma del propio fabricante; debiendo ser de fábrica de origen más NO señalando la sucursal, y que la información sea verdadera y verificable bajo responsabilidad del postor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

**Literal:** e)

**Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° del literal f) de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se acoge parcialmente la observación del participante, se ha realizado la revisión de las observaciones

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-129-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INVERSION DE REPOSICION DE LA IOARR, ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO, MAQUINA DE ANESTESIA, CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION Y CAMPIMETRO COMPUTARIZADO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL I CARLOS ALCANTARA BUTTERFIELD EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Especifico

2.2.1.1.

e)

18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° del literal f) de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

formuladas por el postor respecto a la ficha técnica del equipo ECOGRAFO DE USO GENERAL la cual es homologada y aprobada por el IETSI y trata de requerimientos técnicos mínimos que satisfacen las necesidades de las áreas usuarias en los Centros Asistenciales de Essalud. Por ello, es obligatorio el cumplimiento en todos sus extremos.

Sin embargo, con el objeto de obtener la mayor cantidad de postores, es necesario considerar hasta cuatro (04) características técnicas indicadas en la ficha técnica de IETSI pueden ser demostradas unicamente con carta de fabricante, por lo que se considera la actualización del numero 5.3.1. HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO de la siguiente manera:

Para el ítem 01 - "ECOGRAFO DE USO GENERAL", deberá acreditar como mínimo el cumplimiento de las características de los numerales: A01 a A24, de B01 a B09, D01.

El proveedor podrá acreditar hasta cuatro (04) características técnicas, que no se encuentren en catálogos, folletería, brochure, datasheet con carta y/u otro documento del fabricante del equipo (no se aceptará representantes o sucursales)."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Para el ítem 01 - "ECOGRAFO DE USO GENERAL", deberá acreditar como mínimo el cumplimiento de las características de los numerales: A01 a A24, de B01 a B09, D01.

El proveedor podrá acreditar hasta cuatro (04) características técnicas, que no se encuentren en catálogos, folletería, brochures, datasheet, con carta y/u otro documento del fabricante del equipo (no se aceptará representantes o sucursales)."

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-129-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INVERSION DE REPOSICION DE LA IOARR, ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO, MAQUINA DE ANESTESIA, CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION Y CAMPIMETRO COMPUTARIZADO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL I CARLOS ALCANTARA BUTTERFIELD EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código : 20263368992

Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC

Fecha de envío : 13/12/2024

Hora de envío : 17:36:49

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

En las bases administrativas del Capítulo I: Generalidades que se indica:

#### 1.9 PLAZO DE ENTREGA (PÁG.15)

El plazo máximo para la entrega, instalación, y puesta en funcionamiento del equipamiento biomédico sus componentes periféricos y accesorios, no deberá exceder de lo indicado en el Anexo III. Se entiende que el plazo de ejecución de la prestación se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la fecha de la firma de contrato. El último día de dicho plazo, se convierte en la fecha límite de entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento en el lugar de destino.

#### CUADRO DE SERVICIOS CONEXOS ANEXO III

Código SAP 40010007

Equipo: ECÓGRAFO DE USO GENERAL

Plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento (días calendario): 30

OBSERVAMOS a lo establecido en las bases administrativas, debido a que los procesos de importación en este tipo de equipo al ser fabricados con la más alta tecnología existentes en el mercado, tal como su componente, son configurados y fabricados de acuerdo a la necesidad del cliente (Según especificación técnica).

Se debe considerar que los tiempos deben ser razonables y proporcionales a la naturaleza y complejidad al momento de entregar el equipo a importarse para el presente proceso de 01 equipos ECOGRAFO DE USO GENERAL incluyendo la instalación y puesta en funcionamiento el bien antes señalado, cabe señalar que es fabricado una vez suscrito el contrato, por lo que considerar 30 días como máximo en el plazo de entrega TOTAL del bien, limitaría la participación de postores en el proceso de selección, afectando la pluralidad.

Ello representa una DESPROPORCIONALIDAD, afectando la igualdad de trato de los proveedores pues es una exigencia ventajosa para algún proveedor en específico.

En ese contexto, de conformidad con el literal a), b), c) y f) del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, la indicación del plazo de entrega debe guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, sino se estaría trasgrediendo el principio de libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Por lo antes expuesto y con la finalidad de permitir la pluralidad de marcas y postores, solicitamos al comité de selección la modificación de las bases ampliando el plazo de entrega, modificando de esta forma que se detalla:

#### 1.9 PLAZO DE ENTREGA (PÁG.15) y CUADRO DE SERVICIOS CONEXOS ANEXO III

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de SESENTA (60) días calendario, incluye instalación y puesta en funcionamiento, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 1.9

Literal:

Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a), b), c) y f) del artículo 2 RLCE Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge lo solicitado. El plazo establecido obedece a la necesidad de contar con dicho equipo por parte de la entidad, por lo cual no corresponde efectuar ninguna modificación al plazo de entrega establecido en las

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-129-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INVERSION DE REPOSICION DE LA IOARR, ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO, MAQUINA DE ANESTESIA, CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION Y CAMPIMETRO COMPUTARIZADO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL I CARLOS ALCANTARA BUTTERFIELD EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

---

Específico

1.9

15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a), b), c) y f) del artículo 2 RLCE Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

bases  
de adjudicación.  
"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-129-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INVERSION DE REPOSICION DE LA IOARR, ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO, MAQUINA DE ANESTESIA, CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION Y CAMPIMETRO COMPUTARIZADO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL I CARLOS ALCANTARA BUTTERFIELD EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código : 20263368992

Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC

Fecha de envío : 13/12/2024

Hora de envío : 17:36:49

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

En las bases administrativas; solicitan:

e) Documento adicional :

\* HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO, el proveedor deberá presentar la Hoja de PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO, según el modelo indicado en el Anexo V, conteniendo el total de las especificaciones técnicas de la ficha técnica respectiva, indicando claramente el cumplimiento de cada una de ellas.

Además se requiere la acreditación del cumplimiento de algunas especificaciones técnicas para lo cual el proveedor deberá adjuntar documentación técnica emitida por (el) los fabricantes (s) como catálogos, folletería, brochures, datasheet, carta y/u otro documento del fabricante e indicar en la hoja de presentación de producto el número de folio de la documentación técnica donde se encuentra el sustento del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos del equipo principal, componentes y/o accesorios que se indican a continuación.

Observamos a este punto e indicamos considerar se acredite las especificaciones técnicas para el fin del cumplimiento de la misma solicitadas conforme a los literales señalados ficha técnica IETSI del código SAP 040010007; donde se requiera adjuntar la presentación de catálogos, folletería, brochures, datasheet, carta y/u otro documento del fabricante, debidamente acreditada por el fabricante y así como también considerar la presentación de la Declaración Jurada del Postor; de corresponder a algún literal que NO requiera sustento de fábrica a alguna característica tales como a determinados accesorios que son parte del funcionamiento del equipo requerido, por lo tanto, ello NO CORRESPONDERÍA AL FABRICANTE VALIDAR; más le correspondería únicamente al postor en señalar el cumplimiento a realizarse y que a su vez complementa el equipo a instalarse.

En ese contexto, de conformidad con el literal a) b), c) f) del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225, la indicación a que el requerimiento técnico mínimo a sustentarse debe guardar vinculación, de razonabilidad y proporcionalidad referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas al objeto de la contratación, sino se estaría trasgrediendo el principio de libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Por lo que Observamos al comité de selección, que se presente una DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR INDICANDO a algunas características que no requiera sustento de fábrica; para brindar al cumplimiento al requerimiento técnicos mínimo a la modalidad de ejecución al presente procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

**Literal:** e)

**Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literales a) b), c) f) del artículo 2 del RLCE - Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado. Se aclara que la Hoja de Presentación del Producto están definidos en las bases de adjudicación con la finalidad que se permita la mayor pluralidad y concurrencia de postores, por lo cual no corresponde efectuar ninguna modificación al respecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-129-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INVERSION DE REPOSICION DE LA IOARR, ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO, MAQUINA DE ANESTESIA, CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION Y CAMPIMETRO COMPUTARIZADO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL I CARLOS ALCANTARA BUTTERFIELD EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código : 20263368992

Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC

Fecha de envío : 13/12/2024

Hora de envío : 17:36:49

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

En el presente requerimiento no se contempla el otorgamiento de adelantos al contratista, situación que consideramos necesario revisar.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°168-2020-EF, las entidades públicas están facultadas para otorgar adelantos de hasta el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, como medida destinada a favorecer la ejecución oportuna de los proyectos contratados.

Asimismo, el Artículo 38.1 de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) establece expresamente que las entidades pueden entregar adelantos al contratista con el propósito de otorgarle liquidez. Este mecanismo es fundamental en contratos que requieren una significativa inversión inicial, como la adquisición e instalación de equipos especializados. Específicamente, en el presente proceso, el otorgamiento de adelantos contribuiría a:

1. Facilitar la logística del proyecto: El transporte y entrega de equipos de alta tecnología requieren una planificación y desembolsos considerables antes de la llegada de los mismos al lugar de instalación.
2. Asegurar los trabajos de preinstalación: En muchos casos, es necesario realizar obras preliminares en las instalaciones de la entidad para recibir el equipamiento, las cuales deben financiarse previamente.
3. Garantizar el capital de trabajo del contratista: Esto permitirá que el proveedor pueda movilizar recursos financieros suficientes para iniciar las actividades previstas en el contrato, cumpliendo los plazos y estándares de calidad exigidos. Adicionalmente, debemos señalar que la entrega de adelantos no solo beneficia al contratista, sino también a la entidad convocante, ya que fomenta una ejecución presupuestaria más eficiente. Esto asegura que los recursos asignados al proyecto se empleen de manera oportuna, evitando retrasos que podrían incrementar los costos indirectos o comprometer los objetivos del proceso.

Por las razones expuestas, solicitamos al Comité de Selección ACOGER la presente observación e incluir en la integración de las bases la disposición para otorgar un adelanto equivalente al 30% del monto del contrato original, conforme a lo permitido por el marco legal vigente y en beneficio del éxito del presente procedimiento de selección.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página:**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Supremo N°168-2020-EF // Artículo 38.1 de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se aclara que, de acuerdo a lo estipulado en la ley de contrataciones del estado en el artículo 38, 38.1 LA ENTIDAD PUEDE ENTREGAR ADELANTOS AL CONTRATISTA, SIEMPRE QUE HAYA SIDO PREVISTO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CON LA FINALIDAD DE OTORGARLE FINANCIAMIENTO Y/O LIQUIDEZ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. .

En ese sentido, considerando que en las Condiciones Generales de Adquisición no se ha solicitado adelantos para la adquisición de los bienes descritos, no atribuye prever en los documentos del procedimiento de selección la entrega de adelantos."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-129-2024-ESSALUD-RPR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INVERSION DE REPOSICION DE LA IOARR, ADQUISICION DE EQUIPO ECOGRAFO, MAQUINA DE ANESTESIA, CAMA CAMILLA PARA RECUPERACION Y CAMPIMETRO COMPUTARIZADO, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL I CARLOS ALCANTARA BUTTERFIELD EN EL CENTRO POBLADO LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

Ruc/código : 20606152176

Nombre o Razón social : BARUCH MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -  
BARUCH MEDICAL S.A.C.

Fecha de envío : 13/12/2024

Hora de envío : 18:36:30

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Consulta N°1; Pág. 15

Capítulo I ¿ Generalidades

Solicitan

1.9 Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en: plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento en 30 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Razón a ello, se solicita al comité de selección que considere la extensión del plazo de entrega de los equipos, instalación y puesta en operación del equipo por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario, debido a que, en el contexto de que se avecina la temporada decembrina, los procesos de importación y logística internacional suelen verse considerablemente afectados por los períodos de cierre de las aduanas y las empresas transportistas. Esta situación, conlleva a retrasar los tiempos de envío y puede generar dificultades adicionales en la recepción oportuna de los equipos. Por lo tanto, la extensión de plazo permitirá garantizar una adecuada planificación y cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega del equipamiento, así como evitar inconvenientes por posibles retrasos en la cadena de suministro. A su vez, esto permitiría una mayor concurrencia de postores y no solo se limitaría a beneficio de las empresas que cuenten con unidades en stock disponibles, como se encuentra establecido en el art. 2, enumeración a), del Texto Único Ordenado De La Ley N° 30225 Ley De Contrataciones Del Estado: Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Por lo expuesto, se solicita modificar el plazo de entrega de la siguiente manera:

1.9 Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en: plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento en 45 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 1

**Literal:** 1.9

**Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art. 2, enumeración a), del Texto Único Ordenado De La Ley N° 30225 Ley De Contrataciones Del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"No se acoge lo solicitado. El plazo establecido obedece a la necesidad de contar con dicho equipo por parte de la entidad, por lo cual no corresponde efectuar ninguna modificación al plazo de entrega establecido en las bases de adjudicación.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null